



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 07 de enero del 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de enero del 2019; sobre la contratación de los servicios profesionales de un consultor externo, con el objeto de que revise y evalúe el expediente de contrataciones para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga - Ayacucho", otorgado mediante Licitación Pública 3-2018-MDSJB/CS-1, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, En sesión ordinaria del 04 de enero del 2019, el Gerente de Infraestructura Pública informó la existencia de dos expedientes técnicos para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga - Ayacucho", uno enviado a la ciudad de Lima sin la firma del evaluador y otro expediente que obra en la Municipalidad que si tiene la formulación y donde consta la firma del evaluador y formulador.

Que, mediante Oficio Nro. 021-2019-OSCE/SPRI-MCC de fecha 03 de enero del 2019, se pone en conocimiento de las acciones de supervisión al expediente DIC N° 2596-2018, para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista-Huamanga - Ayacucho" y el Dictamen Nro. 015-2019/DGR/SPRI, sobre





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



cuestionamiento respecto del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 3-2018-MDSJB/CS-1, por no contar con la documentación necesaria para cautelar el procedimiento normativo y la adecuada ejecución de la obra al no haberse subsanado las observaciones;

Que, la ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, regula la contratación de consultores para agenciarse de personal altamente calificado o especializado para el cumplimiento de determinados servicios que coadyuvarán al ejercicio de otras actividades posteriores;

Que en Sesión de Concejo Municipal de fecha 07 de enero del 2019; se acordó autorizar la contratación de los servicios profesionales de un consultor externo, con el objeto de que revise y evalúe el expediente de contrataciones para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga - Ayacucho, mediante Licitación Pública 3-2018-MDSJB/CS-1;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR los servicios profesionales de un consultor externo, con el objeto de que revise y evalúe el expediente de contrataciones, otorgada mediante Licitación Pública 3-2018-MDSJB/CS-1, para la ejecución de la obra "Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga - Ayacucho".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, su cumplimiento conforme a los procedimientos de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA